



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 10814 / 2021

MAT.: AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE RESOLUCIÓN DE PATOLOGÍAS AGUDAS O AGUDIZADAS A TRAVÉS DE MECANISMO DE PAGO POR GRUPOS RELACIONADOS POR EL DIAGNÓSTICO (GRD) A HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO , 19/11/2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, y N° 16 de 2021, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 4.2A/N° 46, de fecha 5 de octubre de 2018, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 13 de noviembre de 2018, el Fondo Nacional de Salud, aprobó las Bases Administrativas, Técnicas, sus anexos y Formato de Contrato, de la Licitación Pública de Compra de Servicios de Salud de Resolución de Patologías Agudas o Agudizadas, a través de Mecanismo de pago por Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD), publicada bajo ID 591-24-LR18.
2. Que, mediante Resolución Exenta 2B N° 9344/2019, del Fondo Nacional de Salud, se aprobó contrato de prestación de servicios de Salud de Resolución de Patologías Agudas o Agudizadas a través de mecanismo de pago por Grupo Relacionados GRD, con Hospital Clínico de la Universidad Chile, por resultar éste último adjudicado en la Licitación antes referida.
3. Que, según consta en la cláusula cuarta del contrato anteriormente señalado, los servicios adjudicados y que son objeto del contrato, son Resolución de Patologías Agudas o Agudizadas de paciente Pediátrico en estado crítico que requiere atención médica, médico quirúrgica y Resolución de Patologías Agudas o Agudizadas de paciente Neonato en estado crítico que requiere atención médica, médico quirúrgica.
4. Que, si bien Hospital Clínico Universidad de Chile no adjudicó la categoría de Resolución de paciente adulto, se debió autorizar por parte de FONASA la derivación a dicho establecimiento de una beneficiaria de Fonasa, que llegó de urgencia a Hospital Clínico Universidad de Chile y no calificaba para riesgo vital, debido a la falta de atención en la Red Pública y gravedad en el estado de salud de la paciente. En efecto, la paciente presentaba infecciones estomacales continuas, ante las cuales la red pública solo daba atención inmediata paliativa recurrentemente.
5. Que, en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2019 y marzo de 2020, el prestador Hospital Clínico de la Universidad de Chile, otorgó efectivamente prestaciones de salud a la Paciente Beneficiaria de este Fondo dado que la complicación de su cuadro y lo refractario de su tratamiento, hicieron necesarios reingresos continuos hasta lograr su recuperación.
6. Que según consta en Nota Interna 1D N° 6032/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de Jefa División de Comercialización, "la División de Comercialización visó y autorizó para pago, previa revisión exhaustiva, las cuentas rendidas por el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, informado que se encuentra todo en orden y con su documentación correspondiente"
7. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, Fonasa adeuda a Hospital Clínico Universidad de Chile la suma de \$53.373.350 (cincuenta y tres millones trescientos setenta tres mil trescientos cincuenta pesos) por prestaciones de especialidad gastroenterología otorgadas a beneficiaria de Fonasa según detalle a continuación:

N° CTA	INGESO	EGRESO	MONTO
19048301	11-09-2019	26-09-2019	\$ 17.819.935
19052434	03-10-2019	03-10-2019	\$ 2.147.066
19054434	11-10-2019	11-10-2019	\$ 2.147.066
19056589	24-10-	24-10-	\$ 6.757.248

	2019	2019	
20005548	31-01- 2020	04-02- 2020	\$ 2.355.734
20007743	20-02- 2020	21-02- 2020	\$ 2.878.800
20009985	27-02- 2020	27-02- 2020	\$ 1.447.566
20011224	05-03- 2020	06-03- 2020	\$ 17.819.935
		TOTAL	\$ 53.373.350

8. Que el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

9. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por las prestaciones de servicios de salud de Resolución de Patologías Agudas o Agudizadas, a través de Mecanismo de pago por Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD), por el monto de \$53.373.350 (cincuenta y tres millones trescientos setenta tres mil trescientos cincuenta pesos), exentos de IVA al siguiente prestador:

- Hospital Clínico Universidad de Chile. XXXXXXXXXX

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2021, compromiso presupuestario, Folio 03936, Concepto presupuestario 2403010 "Financiamiento de Prestaciones Médicas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / SMN / PCR / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

CvCLS2JO

Código de Verificación